



SELLOS VARTO DIZMA-
RAVEDIS, AND DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO

diezcientos y Treinta y dos R^{os} y Vellon procedidos de la Venta de Nros So-
lary Parroquia de Santa Maria y de Juan Lucas Masin y Vozaystos
Consortes pertenecientes a dicha Colección como efectos de Magna memoria
que fundo el Sr. Don Diego Lopez de Moratalla, y para su justificación
con copia de estos Libramientos = y la Cui, habiendolo oido la Cometa

Blax

alos Abogados Panagui informen =
Apeticion de Sr. Martin Lopez Cabanero y Cordova Presu, de esta Cui,
en que replica se le conceda y n solar en la Parroquia de Santa Maria
Linda Casa y los hered^{os} de Sr. Juan Balboa y los Calle publicas para fabricar
una Casa en el termino que se le señalare, y ha de postura en la cantidad que
se valore = y la Cui, habiendolo oido admittio la Casa Postura, y con
lo se como preteriendo mercede y agradecer oho solar por los Masin y
Constitucion del Cavallero Procu^{to} pen, y a la persona en quien se ve
matase se le señale un año de termino para la fabrica en conformidad
de la Real facultad con que se alla esta Cui, =

Braxe del
Corre. a Cartam.

El R. Correo Participo a la Cui, en cumplimiento de sus obligac^{on}
tenen dis puesto via se a la plaza de Cartam^{na} para las dependencias que se
pudieren ofrecer en ella el Real servicio de Su Mage. Para que en sus
Inteligencia se faga la Cui, de ordenarle lo que fuere a su agrado = y
habiendolo oido dio las gracias adho señor ofreciendole el igual correo
ciencia en las dependencias que pudieren ocurrir y su mayor satisfac^{on}

Libranzas

De libranza a Sr. Juan de Arce Presu, Capellan de esta Cui, de dieciocho
y veinte R^{os} y Vellon que se le den y estan por libranza de su salario de medio año
hasta quince de Mayo pasado, de este presente, en conformidad del Informe de
Contador que a Visto esta Cui, en propio y sobre el Sr. Juan de Bar. me
su depositario =
De libranza a Dn. Fulgencio de Arce Presu, y Sr. Juan de Bar. me su depositario
tamiento de dieciocho y veinte R^{os} y Vellon de su salario de medio año hasta
el dia de San Juan de Junio pasado de proximo en propio y sobre su depositario =
De libranza a Sr. Joseph de Azcoitia, Loida no. m. d. y a un tanto y V. de Cart
tas de esta Cui, de ochocientos y quince R^{os} y Vellon que se le den y estan
Libranza de su salario de ambos oficios hasta San Juan de Junio pasado de
este presente año, y tien R^{os} que se le den en dicha cantidad que se le libran
para papel comun de dha. Secretaria el medio año de adelante que cumpliere
el dia de Navidad que viene, en conformidad del Informe del Cont^{ador} que a Visto
esta Cui, la qual se repaga en propio y sobre su depositario =
De libranza a Sr. Juan de la Rosa Torrequemada no. m. d. y a un tanto y V. de Cart
de dieciocho y veinte R^{os} y Vellon que se le libran en propio y V. de Cart
Juan de Bar. me su depositario, con los quales y tien ochocientos
y tres R^{os} y once m. d. en el Caudal del Posito y sobre Martin de Arce
Lainz su adm^{on}. Se le satisfaze su salario de medio año hasta San Juan de